

proyecto:

AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES ESPECIALES PARA INGRESO DE PERSONAS MAYORES EN CENTRO RESIDENCIAL

definición

Se trata de **ayudas económicas individuales**, de carácter subsidiario, para ingreso en centros residenciales, o en la residencia municipal.

objetivos

Facilitar el acceso a ayudas, para el ingreso en Residencias de la Tercera Edad a las personas mayores del municipio, que se encuentren en una situación de desprotección y cuyas necesidades sociales no estén cubiertas por otros recursos sociales.

Tipos de estancias: temporales o larga estancia

funciones y tareas

Orientar y apoyar en la toma de decisión respecto al ingreso en una residencia a la persona interesada y/o a sus familiares.

Tramitación administrativa y contactos institucionales.

Seguimiento de las personas ingresadas en las diferentes residencias del municipio.

personas destinatarias del servicio

Personas mayores no dependientes que se encuentren en situación de desprotección, o que se encuentren en situación de convalecencia, no cuenten con apoyos, y cumplan los siguientes requisitos:

Personas mayores: mayores de 60 años o pensionistas mayores de 50 años.

Personas empadronadas en el municipio de Getxo con 3 años de antelación a la fecha de la solicitud.

Carezcan de recursos suficientes.

Carezcan de vivienda.

Informe social favorable.

documentación requerida

Las personas interesadas en recibir la ayuda económica deben dirigirse al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Getxo y aportar la siguiente documentación.

proyecto:

AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES ESPECIALES PARA INGRESO DE PERSONAS MAYORES EN CENTRO RESIDENCIAL

documentación requerida

Solicitud oficial de Ayuda Económica Individual Especial para ingreso de personas mayores en centro residencial

Fotocopia del D.N.I., de la persona o personas solicitantes.

Documento de libre aceptación de ingreso.

En caso de incapacidad, la **documentación acreditativa de la representación legal** que tenga atribuida la persona que represente la solicitud en nombre de la persona incapaz.

Certificado médico según el modelo regulado.

Certificado de ingreso de las personas que conforman la unidad familiar.

Fotocopia de la última Declaración sobre el Patrimonio y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del solicitante, o en su caso certificado de estar exento de realizarla.

Certificado de depósitos bancarios.

Documento para la domiciliación bancaria del abono del precio público por estancia permanente.

Fotocopia de la Cartilla sanitaria de la persona solicitante.

Cualquier otro documento que avale la situación de necesidad y/o que sea requerido, para constatar la situación de necesidad.

coste del servicio

La resolución del expediente se realizará mediante aprobación por parte de la Junata de Gobierno local.

El plazo máximo para la resolución será de tres meses, desde la fecha de la solicitud. En caso de no existir resolución expresa, la solicitud se entenderá denegada.

resolución del expediente

La aportación de la persona usuaria será el 85% de sus ingresos.

La aportación municipal será la cantidad que resulte de deducir del coste teórico de la plaza la aportación de la persona usuaria.

normativa básica

Bases reguladoras para la concesión de Ayudas Económicas Individuales Especiales para el Ingreso en centros residenciales para personas mayores. (2007)